



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

### **ORDENANZA 2784/19**

#### **VISTO:**

La presentación de los alumnos y alumnas de las secciones de 5 años del turno mañana y tarde de la Escuela San José en el programa concejales por un día 2019, referente a la instalación de semáforos peatonales en la ciudad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que Arroyo Seco carece de semáforos peatonales en la vía pública siendo de interés su incorporación al sistema de ordenadores electrónicos y electromecánicos del tránsito, en especial en lugares con una elevada cantidad de cruces peatonales.

Que normalmente en las intersecciones con semáforos se incorporan semáforos peatonales para indicar al peatón el momento seguro para cruzar la calle, previéndose en algunos casos la incorporación de contadores de tiempo para que el peatón pueda decidir si tiene tiempo suficiente para realizar el cruce, cuando el contador llega a cero el semáforo peatonal cambia a rojo.

Que la principal función de un semáforo es facilitar el control del tránsito de vehículos y peatones, de manera que pasen alternadamente a través de la intersección semaforizada en forma ordenada y segura.

Que es imprescindible la necesidad de mejorar la calidad de vida, circulación y accesibilidad de los peatones en la vía pública, contemplando especialmente a la niñez, adolescencia, familia, adultos mayores y personas con discapacidad para evitar situaciones de riesgo.

Que este cuerpo legisla según atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONA LA PRESENTE

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1)** Se dispone la instalación de semáforos peatonales en los semáforos instalados y a instalarse en las intersecciones de las calles en la ciudad de Arroyo Seco.

**ARTICULO 2)** La instalación de semáforos peatonales se realizará en forma progresiva, comenzando por la intersección de las calles Mitre y Belgrano, punto de interés social y colectivo, para continuar a tales efectos con la guía de la

Dirección de Tránsito Municipal, previo estudio de factibilidad donde se determinarán los sectores más adecuados para que cumplimenten la finalidad de la presente.

**ARTICULO 3)** El gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la Partida Presupuestaria de Erogaciones Corrientes, Trabajos Públicos y Semáforos del Presupuesto en vigencia.

**Artículo 4)** Comuníquese, regístrese y archívese. -

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
03 de diciembre de 2019**